

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 132 de 13 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.
Circular.

El interés con que la Dirección general de Sanidad viene ocupándose en lo referente á la balneación hidromineral española, demanda que se dirija á los Médicos Directores de baños, fijando su atención sobre los dos motivos siguientes:

1.º Con motivo de un oficio del Secretario de la Comisión del Anuario y Estadística de las aguas minerales de España reclamando varios datos, que deberán remitir los Directores de los Establecimientos balnearios para el tomo que ha de redactarse por la citada Comisión en cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero último, y á fin de que el Censo tenga los datos exactos de todos los balnearios de España; esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer que los Directores de Establecimientos balnearios, tanto en propiedad como interinos, al finalizar la temporada oficial del corriente año remitan á este Centro, además del cuadro estadístico de concurrencia que preceptúa el apartado 12 del art. 57 del vigente reglamento de baños, los siguientes datos:

Nombre del balneario, situación, yacimiento, manantiales, caudal en litros por minuto, temperatura en grados centígrados, propiedades físicas, análisis químicos, clasificación, estadística, mayoría de concurrencia, indicaciones generales, especialización, instalación, temporada oficial, propietario y su residencia.

2.º Los individuos del Cuerpo que deseen sustituir por achaques ó enfermedad, con arreglo al art. 39 del vigente reglamento y Real orden de 27 de Enero del corriente año, lo manifestarán á este Centro á fin de que se forme una relación por el orden de la fecha en que lo hayan solicitado, prefiriéndose siempre la

mayor antigüedad en el Cuerpo en igualdad de condiciones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 132 de 12 Mayo.)

Según noticias recibidas en este Ministerio del Cónsul de España en Shangai, se han declarado infestadas las procedencias de Hong Kong, Cantón y Manila, por reinar en dichos puertos la epidemia de cólera morbo asiático.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 10 de Mayo de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 133 de 13 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Patología general y especial, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal y Clínica médica, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría

por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 128 de 8 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 913.

MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ictícolas.

No habiéndose celebrado el 21 de Abril último, la subasta anunciada para el aprovechamiento de ciento cuarenta quintales métricos de esparto en los montes Sierra de Espuña y sus vertientes, Sierra y Llano de las Cabras y Cabezo Gordo, Los Picaríos y Sierra de Chichar, pertenecientes al pueblo de Totana, se anuncia una segunda licitación para el día 22 del presente mes á las once, por el tipo de tasación de doscientas ochenta pesetas, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de dicho pueblo los pliegos de condiciones y el correspondiente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

Madrid 9 de Mayo de 1902.—El Inspector, José Musso.

Número 808.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.915.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *San Juan Bautista-Viniste tarde*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el cabezo de la Campana y otros parajes, diputación de Escombreras; lindando por N. con las minas «Primi» y «Los Dos Lunares»; por L. con esta última, con «San Emilio» y con «Santa Ana»; por el S. con «Santa Ana» y «2.º San José»; y por P. con «Merceditas» y terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo NO. de la referida mina «Santa Ana», número 11.852; y desde él se medirán á L. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera P. 300; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta P. 100; quinta á sexta S. 400; sexta á séptima L. 200, y de séptima á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Número 899.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.920.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *La Anita*, de mineral de hierro, sita en tér-

mino de Lorca y en tierras de Doña Juana Bautista Rodríguez y Don Francisco Martínez, diputación de Puerto Adentro; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida el centro de una excavación practicada en la linde y vereda de las Morillas y situada próximamente al E. de los Cerricos de la Rambla de Gibelay, y al S. de la casa de los Gabarrones; y se medirán al N. 250 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda E. 150; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 150 metros. Comprende esta designación doce pertenencias a que han sido aumentadas las solicitadas según instancia de fecha 29 del actual; y linda por el E. con tierras de Don Francisco Martínez, y por los demás rumbos con las de D. Juan Bt.º Rodríguez.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Abril de 1902.—Antonio Belmar.

Número 900.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.917.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Bautista Ortega, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Abril último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Ivanhoe*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Hacienda de Girona, diputación de Humberria de Carreteros; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «Santa María», número 14.383 a cuyo terreno se aspira; y se medirán al E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 250; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta S. 400; cuarta a quinta E. 300, y quinta a primera N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones; conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Mayo de 1902.—Antonio Belmar.

Número 929.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE MURCIA

ANUNCIO

Durante la segunda quincena del presente, mes queda abierto el período para solicitar examen de ingreso en este Instituto, debiendo acreditar los aspirantes por medio de certificación del Registro civil haber cumplido la edad de diez años y tener su domicilio legal dentro

de esta provincia por medio de un volante del respectivo Alcalde, ó por la cédula personal.

La solicitud, escrita de puño y letra del aspirante, será dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto.

Igualmente y durante el mismo período, queda abierta la matrícula para la enseñanza no oficial no colegiada, llamada anteriormente enseñanza libre, y los que aspiren a matricularse como alumnos libres deberán presentar:

1.º Solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Director, expresando las asignaturas de que desean examinarse.

2.º Cédula personal si el alumno es mayor de 14 años y si es menor un volante de su respectivo Alcalde que acredite su domicilio legal.

3.º Certificación del Registro civil que acredite que el alumno es mayor de diez años si pretende matricularse en los estudios del Bachillerato; de 15, si en los del Magisterio, y de 14, si en los de Agricultura ó Comercio.

4.º Certificación que acredite tener ganadas las asignaturas que deben preceder a las en que soliciten examen.

Los derechos que deben satisfacerse con arreglo al Real decreto de 28 de Febrero último, son los siguientes: cuatro pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de cada asignatura; otras cuatro, dos en el mismo papel y dos en metálico, por derechos académicos de cada asignatura; dos cincuenta en metálico por derechos de expediente de cada una, y los timbres móviles correspondientes.

Los que aspiren a matricularse en los estudios del Magisterio, de Agricultura ó de Comercio, abonarán la mitad de los derechos expresados.

Por último, los que soliciten examen de ingreso y matrícula como alumnos libres, podrán formular las dos pretensiones en una misma instancia, abonando en metálico en todo caso cinco pesetas por el examen de ingreso.

Murcia 12 de Mayo de 1902.—El Secretario, José Calvo.—V.º B.º: El Director, Ortiz.

Tercera sección.

Número 932.

La Comisión provincial, en unión con el Comisario de guerra, encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabezas de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último, los que a continuación se expresan:

Ración de pan veintisiete céntimos; idem de cebada setenta y seis céntimos; idem de paja veintidós céntimos; litro de aceite una peseta siete céntimos; idem de petróleo noventa y nueve céntimos; kilogramo de carbón doce céntimos, é idem de leña seis céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a seis de Mayo de mil novecientos dos.—El Vicepresidente, Ricardo Torrecilla.—El Comisario de guerra, Luis G. Acuña.

Cuarta sección.

Número 840.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

SEGUNDO BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE ALFONSO XIII

Núm. 53

Relación nominal de los individuos del mismo, residentes en la provincia de Murcia, que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Clases.	Nombres.	Alcances.		Residencia.
		Ptas.	Cts.	
Murcia.				
Soldado.	Salvador García Minuesa.	110	95	Alhama.
»	Mariano Pagán Ojer.	194	75	Santa Eulalia.
»	Juan Rodríguez García.	582	65	Lorca.
»	Juan Sánchez López.	915	75	Id.
»	Antonio Cerezo Ros.	435	05	Id.

Vitoria 19 de Abril de 1902.—El Comandante mayor, Baldomero González.—V.º B.º: El Coronel, Ayala.

Número 854.

Don Germán Gómez Zaragoza, primer Teniente del regimiento de Infantería de Vizcaya número cincuenta y uno, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este regimiento procedente de la zona de Lorca Bartolomé Sánchez Martínez, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Bartolomé Santa Martínez, cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza y a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde pasándole perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades tanto civiles como de policía judicial y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bartolomé Santa Martínez, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las convenientes seguridades al cuartel antes expresado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos dos.—Fermin Gómez.

Sexta sección.

Número 727.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 7.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Que por el Sr. Alcalde, asociado de otros Sres. Concejales, reclamen de la Delegación de Hacienda certificación de los ingresos habidos en dicha dependencia desde 1.º de Febrero de 1896, para cubrir las atenciones de instrucción primaria, para deducir los sobrantes que hayan resultado a favor del Ayuntamiento y que han debido aplicarse a suministro de alumbrado por gas.

Anunciar segunda subasta para el arrendamiento de varios arbitrios de policía.

Que los Sres. Concejales Letrados constituidos en Comisión especial se sirvan examinar los antecedentes relativos a los llamados «Cuartos de Espinardo», y propongan lo que estimen oportuno y procedente, asociando a dicha Comisión al que lo es también el Secretario de la Corporación.

Conceder permiso a Francisco Moreno García, del Rincón de Seca, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 2.º, hectómetro 7.º de la carretera de Murcia a Granada.

Suscribirse al *Boletín* de la cotización de la seda que se publica en Lyon.

Adjudicar definitivamente a Don Vicente Jesús Martínez, la ejecución de las obras en las dos acequias mayores, que ofrece la baja del 5 por 100 de los tipos señalados.

Facultar al Sr. Alcalde para el abono a D. Antonio Alarcón de 37 pesetas 50 céntimos, por la parcela de terreno dejada a beneficio de la vía pública al reedificar la fachada de la casa núm. 27 de la calle de Isabel la Católica.

Conceder permiso para reedificar la fachada de la casa núm. 20 de la plaza de Santa Eulalia, propia de D. Antonio Sánchez Martínez.

Conceder permiso para la ampliación de la licencia de la obra concedida a D. Alejandro Delgado, en las calles del Marqués de Ordoño y Marqués de Santa Ana, por la de la Estación.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 1 de la calle de Pinares, propia de D. José Ledesma, y reedificar la correspondiente a la de Peligros.

Que se quite el umbral colocado sin licencia en la casa núm. 13 de la calle de Polo de Medina, propia de D. Salvador Monzó, dejando el correctivo a cargo del Sr. Alcalde por lo que a la extralimitación corresponde.

No acceder a lo solicitado por D. Andrés Mata, para construir una casa en la calle de la Acequia, esquina a la de la Aurora.

Autorizar la ejecución por administración de 31 fosas-nichos de párvulos y 10 de adultos dobles en el cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Contestar al Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan, que este Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que instruye con motivo de haberse fugado de la cárcel dos presos en la noche del 6 al 7 de los corrientes, no renunciando a la indemnización, y que por el Sr. Alcalde se disponga que por los peritos se verifique el reconocimiento que interesa.

Facultar al Sr. Alcalde para el abono de las 252 pesetas a que asciende el importe de la parcela dejada a beneficio de la vía pública en la casa núm. 5 de la calle de Alfaro, propia de D.^a Luisa Garro.

Conceder permiso para la reconstrucción de la casa núm. 11 de la calle de Balart, propia de D. José Mateos.

No acceder a lo solicitado por D. Jacobo García y García, de establecer un banco de herrador en la plaza de San Agustín.

Ampliar hasta ocho metros la latitud de la calle de los Moros, con el fin de dar un fácil acceso al Puente Nuevo.

No aceptar el ofrecimiento que hizo el Sr. Hernández Illán, por conducto de un íntimo amigo suyo de regalar el pabellón de Industria de la pasada Exposición al Ayuntamiento consignando en acta un expresivo voto de gracias, trasladándolo al interesado por el mismo conducto que ha sido hecha la propuesta.

Nombrar primer ayudante de la Brigada de Zapadores Bomberos al que lo es segundo y más antiguo D. José Antonio Rodríguez Martínez, en la baja del oficial D. José María Avilés y Martínez.

Nombrar Veterinario Inspector de reses en el extrarradio con el sueldo anual de 750 pesetas al Profesor de 1.^a clase de Veterinaria y

Suddelegado del distrito de la Catedral D. Ruperto Faz Martínez.

Conceder autorización para que discurran desde mañana los coches automóviles sistema «Purrey».

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Closa, Salvat, Baeza, Pérez Marín, Rubio y Catañ, a fin de que lleven a efecto el acuerdo de este Ayuntamiento, haciendo desaparecer las casetas que existen en el Plano de San Francisco y plaza de Santa Catalina.

Celebrar las sesiones en lo sucesivo hasta que otra cosa se resuelva en contrario a las diez y seis.

Sesión del día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero último.

Dar el nombre del poeta Ricardo Gil a la calle que existe en el barrio de San Benito, con el del Conde del Valle, toda vez que con este se ha designado y rotulado la calle de la Freneria.

Nombrar Ayudante segundo de la Brigada de Zapadores Bomberos a D. José Ferro y Cuochí.

Autorizar al Sr. Alcalde para el pago del gasto que produzca la impresión de la cartilla para la cría del gusano de la seda, la cual ha sido redactada por D. Emiliano López Peñafiel, Ingeniero Agrónomo de esta provincia y Director de la estación Sericícola de esta ciudad.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar la prórroga del encabezamiento por consumos y contestar así al Sr. Administrador de Hacienda, haciendo requerimiento al actual arrendatario del impuesto con objeto de que manifieste si acepta o no dicha prórroga; que por el Sr. Alcalde y Comisión de Hacienda, se gestione bien aquí y si fuese necesario en Madrid la concesión de prórroga por tres años más.

Aprobar varias cuentas de jornales y materiales.

Conceder licencia para construir una casita por Francisco Jiménez Jiménez, del Palmar, en la confrontación del kilómetro 5.^o de la carretera del Palmar a Mazarrón.

Conceder licencia para construir una casita en terreno de Francisco Sánchez Pérez, fronteriza al kilómetro 148 de la carretera de Albacete a Cartagena.

Conceder licencia para elevar la cubierta y ejecutar otras obras en la casa que tiene José Antonio Hernández, fronterizo al kilómetro 146, hectómetro 1.^o de dicha carretera.

Conceder permiso para aumentar un piso en la casa núm. 25 de la calle de la Proclamación, en su fachada a la de Espartero, propia de Antonio López.

Conceder permiso para colocar unas rejas en la casa números 1 y 3 de la calle de San Antón, propia de D. Desiderio Valls.

Expropiar totalmente el solar que pertenece a D. Laureano Albaladejo, procedente del derribo de su casa núm. 49 de la calle de Victorio, valorado a 15 pesetas el metro; que dicha parcela se ceda previo abono a los propietarios colindantes para la regularización de la calle y ensanche de sus fincas, y que se urbanice inmediatamente el expresado sitio; y

Significar al Sr. Ingeniero Agrónomo D. Emiliano López Peñafiel, el agradecimiento por su cartilla sobre la cría del gusano de la seda, consignar en acta un voto de gracias y que se le comunique.

Murcia 15 de Abril de 1902.—El

Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.^o B.^o: El Alcalde, Diego García Avilés.

Sesión de 18 de Abril de 1902.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 922.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Vicente Esteve Bernal, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria, eliminadas las cuotas menores de 10 pesetas, para satisfacer este distrito municipal los gastos que ocasione la extinción de la langosta, de conformidad con lo mandado en la ley de 21 de Marzo último; cuyo repartimiento queda expuesto al público en juicio de agravios por ocho días, en cuyo período de tiempo podrán los interesados aducir las reclamaciones que a su derecho conduzca, pasado el cual no serán oídas, pasándose el consiguiente.

Fortuna 10 de Mayo de 1902.—Vicente Esteve.—P. S. M., El Secretario, Alejandro Pinazo.

Número 927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLANUEVA

Don Antonio Ruiz González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento adicional sobre las cuotas del Tesoro mayores de 10 pesetas, que satisfacen los contribuyentes de este término por sus riquezas rústica y pecuaria para atender a la extinción de la langosta, de conformidad al art. 2.^o de la ley de 21 de Marzo de 1902, se expone al público por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Villanueva 8 de Mayo de 1902.—Antonio Ruiz.

Número 930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento individual de rústica y pecuaria, mandado formar conforme a lo preceptuado en el art. 2.^o de la ley de 21 de Marzo último, de los contribuyentes por dicho concepto, cuyas cuotas para el Tesoro sean menores de diez pesetas, para atender a los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta provincia, a fin de que los interesados en dicho reparto puedan examinarlo durante el indicado plazo, y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Beniel 12 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Navarro.

Número 925.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de esta ciudad de La Unión.

Hago saber: Que en virtud de previo expediente y por su falta de comparecencia a todos los actos del reemplazo, han sido declarados prófugos por la Comisión mixta de reclutamiento los mozos del alistamiento del de esta ciudad para el actual reemplazo, comprendidos en la adjunta relación, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, llamo, cito y emplazo a dichos mozos, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para su envío a la Comisión mixta de reclutamiento y en bien del mejor servicio, ruego a las Autoridades y sus agentes procuren su busca y conducción a esta ciudad.

La Unión 9 de Mayo de 1902.—Pedro Ros.

Relación que se cita.

Francisco Legaz Aparicio, de Sebastián y Francisca.

Juan Martínez Villacreces, de Juan y Juana.

Número 885.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de la villa de Librilla.

Hace saber: Que teniendo que procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la confección del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, así como también el del registro fiscal de edificios y solares para el próximo año 1903, se advierte a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus motes de riqueza, presenten las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, acompañadas de los títulos que acrediten la transmisión del dominio; cuyos documentos deberán hallarse inscritos en el Registro de la propiedad y satisfechos los derechos a la Hacienda, todo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Librilla 5 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Número 931.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Cerrado y ultimado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este término con las altas y bajas solicitadas en debida forma, y cuyo resultado ha de normar las operaciones de los repartimientos de contribución territorial, rústica y pecuaria y el urbana del año próximo 1903, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones a que hubiere lugar.

Aledo 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Octava sección.

Número 937.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, edicto y término de veinte días, en autos de juicio ejecutivo promovidos por Don José Pedreño García, contra Don Julián Ortiz Toledano, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Un terreno solar de cabida doscientos ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, en cuyo terreno existe una casa de solo planta baja y una terraza ó pequeña habitación en parte de ella, y está distribuida convenientemente para ser habitada, como lo está por tres vecinos ó inquilinos; la construcción de este inmueble es mixta de mampostería y ladrillo y se encuentra en general en su segundo período de vida y en regular estado de conservación, menos la terraza y una pequeña parte de la planta baja que se encuentra en su último período de vida, tiene también pozo y un aljibe, que ocupa una mitad del patio; y linda el total del terreno por el Sur ó frente la calle de la Bardiza en parte, y otras propiedades de Doña Josefa y Doña María Aguilar Navarro y herederos de Don José Aguilar; Este ó derecha propiedad de Don Luis Martínez Valarino; espalda ó Norte calle de San Luis, y por Oeste ó izquierda casas de Don José Escamez Cánovas; ha sido tasada en venta libre por la cantidad de cinco mil quinientas veinticinco pesetas cuarenta céntimos.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en el piso primero de la casa número veintiuno de la calle de Cuatro Santos se ha señalado el día doce de Junio próximo y hora de las once; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores, que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio, y que los únicos títulos que existen son los que resultan de los autos que estarán de manifiesto en escribanía en las horas de oficina, y con los que habrán de conformarse sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á nueve de Mayo de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—Ante mí: José Bayo.

Número 916.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LORCA

Don Pablo Simón Herreda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias practicadas para hacer efectivas las costas ocasionadas por la Superioridad, en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado á instancia de D. Antonio López Martínez, para litigar con Don José Clemente Hermosa, ambos vecinos

de Totana, he acordado en providencia de hoy, sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pesetas.

Una casa de morada sita en la villa de Totana, barrio de Triana, calle de los Mecas, marcada con el número uno, es de dos pisos, tres cuerpos con varias habitaciones, corral con pozo, sin que conste su extensión superficial; lindando por su derecha entrando con la calle de su situación, izquierda Andrés Díaz García, y espalda D. Blas Cascovas; valorada en tres mil ciento seis pesetas. 3106

Un trozo de tierra con palas y otros frutales nuevos con proporción á riego; sito en dicha villa de Totana, partido de las Viñas de Lebor, de cabida de cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, equivalentes á diez celemines; que linda Levante la acequia y Lázaro Rosa; Mediodía el mismo Lázaro Rosa; Poniente, camino de la caribete y Norte Natalia Martínez; apreciado en setecientas cincuenta pesetas. 750

Veintitrés horas de agua viva de las corrientes y balsas llamadas «Nuevo Alumbramiento» de las Viñas de Lebor, término de Totana, que riegan los días cuatro y veinticuatro de su tanda, compuesta de treinta y dos días, y parten con más agua de este caudal adjudicado á los herederos de Don Antonio y D.^a María Josefa Clemente Hermosa; tasados en mil setecientos cincuenta pesetas. 1750

Un trozo de tierra sita en dicho pueblo de Totana, sitio de la Olivera, con algunos naranjos y cepos, con proporción á riego, su cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes á seis celemines, que linda Levante D. Jerónimo Martínez Guerao, Mediodía camino de dicho partido, que conduce á esta finca; Poniente María López, y Norte D. León Garríguez; valorado en seiscientos veinticinco pesetas. 625

Un trozo de tierra en blanco, seco, sito en el mismo término de Totana, partido de los Huertos, de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y diez y seis centiáreas, equivalentes á dos fanegas, que linda Este Ana Josefa Guerao, Sur Antonio Sejar, Oeste D. Juan Bautista Cánovas y Norte D. Alfonso Cánovas; apreciado en quinientas pesetas. 500

Tercera parte proindiviso con Ginés López Martínez y José y Benigno López Martínez, de una casa sita en la villa de Totana, barrio de Sevilla, calle del Castillo; marcada con el número ocho;

es de dos pisos, varias habitaciones y corral, ocupando una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, lindando por su derecha entrando con Francisco Tudela Lorca, izquierda José Ruiz Martínez y espalda calle de San Miguel; tasada dicha tercera parte en quinientas sesenta pesetas. 560

Una casa sita en la villa de Totana, barrio de Sevilla, calle del Pozo, es de dos pisos, con corral y varias habitaciones, sin que conste el número, extensión y linderos, excepción hecha de los que lindan por su izquierda entrando y espalda que lo son los herederos de D. Ginés Cánovas; valorada en mil setecientas noventa y seis pesetas. 1796

Las descritas fincas se venden para con su producto hacer efectivas las costas ocasionadas por la Superioridad y en este Juzgado, debiendo celebrarse el remate el día catorce de Junio próximo á las once de su mañana en el local de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quierán tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Al mismo tiempo se hace constar que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas á nombre del D. Antonio López Martínez, y en tal caso se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria. Dado en Lorca á siete de Mayo de mil novecientos dos.—Pablo Simón.—El Actuario, José Roldán.

Número 820.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Salvador Diaz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, vecino de la diputación de Cuesta Blanca, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas por infracción á la ley de Pesas y Medidas; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á cinco de Mayo de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Pesetas.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que precep-túa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MOLINA, por la subasta de consumos.	15 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18 50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PACHECC, por la subasta de consumos á venta libre.	31 "
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16 "
ULEA, por la subasta de consumos.	22 "
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.